

1. DATOS GENERALES	
Plan Anual de Adquisiciones – versión y fecha	Versión 1 - 31 de enero de 2019
Tipo de Presupuesto Asignado	Gastos Generales
Nombre de Proyecto o de la Necesidad que se incluyó en el Plan Anual de Adquisiciones	Consumibles de Impresión
Código BPIN No.	No Aplica
2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN	
Fecha de elaboración del estudio previo	19 de febrero de 2019
Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo	Gloria Lucero Sacristán Guachetá
Unidad de Origen	Área Administrativa
Marco Lógico	No Aplica
Acuerdo de aprobación plan de inversiones N° y fecha	No Aplica

3. ELEMENTOS DEL ESTUDIO (De conformidad con lo dispuesto en los numerales 7 y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, este último modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, Artículo 20 Decreto 1510 de 2013 y el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015).

3.1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN	La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Tunja, en virtud del Artículo 103 de la Ley 270 de 1996, tiene entre sus funciones la de <i>"Administrar los bienes y recursos destinados para el funcionamiento de la Rama Judicial y responder por su correcta aplicación o utilización"</i>, así como: <i>"Suscribir en nombre de la Nación-Consejo Superior de la Judicatura los actos y contratos que deban otorgarse o celebrarse, (...) "</i>, para ello, requiere poner en marcha toda la logística necesaria tendiente a que su misión principal se lleve a cabo de manera eficaz y oportuna. La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Tunja, tiene jurisdicción en los despachos judiciales de los distritos judiciales de Tunja, Santa Rosa de Viterbo y Yopal, donde debe garantizar el adecuado funcionamiento mediante el suministro de elementos, útiles de escritorio y oficina, entre los que se encuentra los consumibles de impresión, que permita el desarrollo de actividades de manera normal y oportuna y garantice el servicio de acceso a la justicia de manera oportuna, segura y en las mejores condiciones de comodidad, seguridad y oportunidad, tanto los usuarios del servicio como a los servidores judiciales. Mediante Resolución No. 7714 del 31 de diciembre de 2018, la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, efectuó la apropiación inicial del Presupuesto de Funcionamiento de la Rama Judicial, entre las que se encuentra la Dirección Seccional de Tunja de los recursos de la vigencia 2019. El Almacenista de Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Tunja, manifiesta la necesidad de adquirir insumos de impresión en concreto, toner, fotoconductores y drum, toda vez que las existencias en bodega de dichos elementos no permiten cubrir la necesidad de los mismos, para la vigencia 2019. Teniendo en cuenta la partida presupuestal asignada para cubrir esta necesidad y las limitas existencias en la bodega de Almacén se hace necesario desarrollar proceso contractual para la adquisición de dichos elementos. Por lo anterior LA NACIÓN - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE TUNJA, con el fin de garantizar el normal funcionamiento de las actividades a través de la impresión de documentos, dentro de los diferentes proceso que desarrollan los servidores judiciales, se hace necesario contratar el suministro de insumos de impresión con destino a los despachos y corporaciones judiciales de los Distritos de Tunja, Santa Rosa de Viterbo y Yopal; Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá y Casanare y Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Tunja. Teniendo en cuenta que la entidad no cuenta con producción y abastecimiento de insumos de impresión, se requiere contratar la compra de los insumos de impresión con empresas especializadas en la materia, que dispongan de las respectivas existencias, permisos y que cuenten con la infraestructura necesaria para el suministro de los mencionados elementos. Corresponde a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Tunja, celebrar los contratos necesarios para cumplir con el suministro anteriormente expuesto de manera eficaz e ininterrumpida, atendiendo las respectivas delegaciones que para ello se expidan. Es de anotar que el presente proceso atiende a garantizar el suministro de consumibles de impresión para los despachos y corporaciones judiciales de los Distritos de Tunja, Santa Rosa de Viterbo y Yopal; Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá y Casanare y Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Tunja, para la vigencia 2019. Los elementos a adquirir están clasificados dentro de los bienes de características técnicas uniformes y de común utilización, por tanto se utiliza la modalidad de instrumentos de compra por catálogo derivados de la
---	--

celebración de Acuerdos Marco de Precios, esto con el fin de atender de manera oportuna la necesidad mencionada.

A la fecha del presente estudio a través de Colombia Compra Eficiente, se evidencia Acuerdo Marco de Precios vigente para los productos de características técnica uniformes y de común utilización, consumibles de impresión No. **CCE-538-1-AMP-2017**, suscrito el 21 de febrero de 2017 y con vigencia hasta el 21 de febrero de 2020, según Modificación No. 2 realizada el 09 de febrero de 2018.

Revisado el contenido del acuerdo marco de precios según la información que registra Colombia Compra Eficiente en su Página Web, y verificada la necesidad que tiene la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Tunja, se concluye que en dicho acuerdo, se satisface la necesidad de la entidad.

El proceso por acuerdo marco de precios es la opción más favorable para la entidad, por cuanto a través de éste, según lo suscrito con Colombia compra Eficiente:

- Se mejoran los estándares de calidad de los elementos a adquirir.
- Se mejora las condiciones de compra al estandarizar especificaciones técnicas, precios, modalidades de entrega y condiciones de servicio ofrecidas a la totalidad de Entidades Compradoras.

Finalmente, con la orden de compra por el AMP, se observa austeridad en el tiempo y agilidad en los procesos administrativos, por cuanto adelantar una selección de contratista por subasta inversa conlleva alrededor de 45 días, mientras que por el acuerdo, se define el proceso en menos de 15 días, alcanzando también mayor eficiencia administrativa en la entidad.

3.2 OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN

3.2.1 OBJETO CONTRACTUAL

Contratar en nombre de **LA NACIÓN - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE TUNJA**, la compra de consumibles de impresión, (tóner, fotoconductor y drum) con destino a los despachos de los Distritos Judiciales de Tunja, Santa Rosa de Viterbo y Yopal, Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá y Casanare, Sala Disciplinaria y Casanare y Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Tunja.

3.2.2
CLASIFICACIÓN
UNSPSC

El objeto contractual se enmarca dentro de los siguientes códigos del clasificador de bienes y servicios - UNSPSC:

CODIGO DEL SEGMENTO	NOMBRE DEL SEGMENTO	CODIGO FAMILIA	NOMBRE FAMILIA	CODIGO CLASE	NOMBRE CLASE	CODIGO PRODUCTO	NOMBRE DEL PRODUCTO
44	Equipos de Oficina Accesorios y Suministros	4410	Maquinaria, Suministro y Accesorios de Oficina	441031	Suministros para Impresora, fax y Fotocopiadora	44103103	Tóner para Impresora o Fax

3.2.3 ESPECIFICACIONES DEL OBJETO CONTRACTUAL

Los elementos a adquirir distribuidos por porcentaje de participación dentro del total número de equipos instalados por marca; (Oki; Lexmark y HP), de acuerdo a la marca original deben contener las siguientes características:

MARCA OKI		
Ítem	Código del servicio	Descripción del Consumible
1	O_45460512 / O_45460501	Oki 45460512 / 45460501 MPS5501b-MPS5502mb Toner Cartridge 36k - ISO Test Standard
2	O_45456306 / O_45456301	Oki 45456306 / 45456301 MPS5501b-MPS5502mb Series Image Drum 72k
3	O_45435101	Oki 45435101 200K FUSER Maintenance 120V MPS5501-MPS5502
4	45807129-C	ES5112 – TONER (12 K+WAR DRUM 45 K) (45807129-C)
5	O_44574320 / O_44574317	Oki 44574320 / 44574317 ES5112-ES5162-ES4172 Image Drum 30k pages-3 pages per work
6	O_44574901	Oki 44574901 B431 - Toner-10k
7	O_44574301	Oki 44574301 B411-B431-MB461-MB471-MB491 MFP - Image Drum 30K
MARCA LEXMARK		
Ítem	Código del servicio	Descripción del Consumible
1	O_E360H11L	Lexmark E360H11L Lexmark High Yield Return Program Toner Cartridge E360 - E460
2	O_E260X22G	Lexmark E260X22G Lexmark Photoconductor KitE260-E360-E460-X463-X464-X466-X264-X363-X364
MARCA HP		
Ítem	Código del servicio	Descripción del Consumible
1	O_Q6511X	HP Q6511X HP 11X Q6511X Black High Yield Original LaserJet Toner Cartridge
2	O_CE505X	HP CE505X HP 05X CE505X Black High Yield Original LaserJet Toner Cartridge
3	O_Q7553X	HP Q7553X HP 53X Q7553X Black High Yield Original LaserJet Toner Cartridge

Obligaciones Técnicas:

Además de las señaladas en la Cláusula 12 del Acuerdo Marco de Precios CCE-538-1-AMP-2017, los proveedores se obligan a:

	a) El contratista se obligará a suministrar a la entidad los productos de alta calidad, originales, así como también certificará la calidad de los elementos requeridos para la satisfacción de la necesidad demandada en esta contratación. b) El contratista se obligará a presentar los productos nuevo y en el lugar definido por la Entidad. c) Deberá tener en cuenta dentro de sus costos: los medios de transporte, y todos aquellos costos que le sean necesarios hasta la entrega y el recibido a satisfacción por parte del supervisor del presente proceso de contratación del producto requerido por la entidad. d) El proponente se obligara a suministrar los elementos de la calidad adecuada y necesaria. e) Ejecutar los cambios y adiciones que la entidad considere necesarios introducir a las actividades de cada ítem. f) Suministrar a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Tunja o su delegado, cuando se solicite, un informe sobre cualquier aspecto del contrato. g) El contratista se obligará a allegar el Formato Beneficiario Cuenta, debidamente Diligenciado y Certificación Bancaria.
3.2.4 AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL	Corresponde adjudicar el proceso de selección, al Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial de Tunja, de conformidad con lo establecido en el Artículo 103, numeral 3 de la Ley 270 de 1996 y la autorización dada, mediante Resolución No. CSJBOYR19-49, de fecha 15 de febrero de 2019, por parte del Consejo Seccional de Judicatura de Boyacá y Casanare, atendiendo la cuantía de la contratación por los Acuerdos PSAA14-10135, PSAA14-10176 de 2014 y en especial el Artículo Tercero del Acuerdo PSAA16- 10561 del 17 de agosto de 2016, adicionado por el Acuerdo PCSJA17-10828 del 24 de octubre de 2017.
3.2.5 DOCUMENTOS TECNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO	• El oferente seleccionado, debe mantener vigentes los permisos, licencias o autorizaciones expedidas por las respectivas autoridades nacionales, locales y autoridades ambientales competentes de acuerdo con la naturaleza de la razón social. • Cumplir con las normas establecidas sobre protección y preservación del medio ambiente.

3.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DE LA ENTIDAD

3.3.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	Para el cumplimiento del contrato el CONTRATISTA se obliga para con LA NACIÓN - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE TUNJA, además de las señaladas en la Cláusula 12 del Acuerdo Marco de Precios CCE-538-1-AMP-2017, se obligan a: a) Permitir al supervisor designado por la DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE TUNJA y a los demás funcionarios autorizados por éste, el seguimiento a la correcta ejecución del objeto contractual. b) Someter a concepto previo a través de supervisor de la DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE TUNJA, cualquier modificación o cambio que considere necesario hacer a la ejecución del objeto contractual. c) Someter a consideración del supervisor las diferentes deficiencias, anomalías frente a la ejecución del objeto contractual. d) COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN: Con la suscripción del contrato u orden de compra, el CONTRATISTA se obliga a prestar apoyo a la acción del Estado Colombiano, y de LA NACIÓN - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE TUNJA para fortalecer la transparencia y responsabilidad de rendir cuentas y en este contexto asume explícitamente los siguientes compromisos, sin perjuicio de cumplir la obligación de la Ley Colombiana: 1) No ofrecer ni dar sobornos, ni ninguna otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en relación con su orden. 2) No Celebrar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en la ejecución del contrato.
3.3.2. OBLIGACIONES DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL	Además de lo establecido en la Cláusula 13 del Acuerdo Marco de Precios CCE-538-1-AMO-2017, nos obligamos a: a) A ejercer el control sobre la ejecución del contrato para lo cual destinara un supervisor con el fin de atender en detalle la ejecución del mismo. b) A pagar al contratista dentro de los términos previstos en el Acuerdo Marco de Precios No. CC-538-1-AMP-2017. c) A informar de manera oportuna al contratista sobre cualquier modificación y/o nuevas indicaciones respecto del suministro de los consumibles de impresión. Supervisión de la ejecución del contrato El ejercicio de la supervisión del contrato será designado por el Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial de Tunja, y tendrá como obligaciones entre otras las siguientes: 1) Exigir al contratista el cumplimiento del contrato y de la totalidad de especificaciones en él contenidas. 2) Atender y resolver toda consulta relacionada con la prestación de servicio. 3) Ejercer la vigilancia y control sobre la ejecución y cumplimiento de las obligaciones del contratista.

	4) Tramitar ante el Área correspondiente el pago del valor del contrato. 5) Expedir la certificación de recibo a satisfacción de los Servicios (cumplidos) objeto del contrato, como requisito previo para el trámite de los pagos. 6) Verificar el Cumplimiento por parte del contratista de todas las obligaciones con el Sistema Integral de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, así como del personal que ejecute el contrato cuando sea del caso. 7) Diligenciar y remitir al Área Jurídica el formato aprobado por el Sistema Integrado de Gestión de Calidad denominado "Ficha técnica de evaluación y reevaluación de contratista" una vez finalice la vigencia del contrato. 8) Remitir al Área Jurídica una vez finalizado el contrato, el proyecto de acta de liquidación, con los soportes respectivos, junto con el formato base de liquidación aprobado en el Sistema Integrado de Gestión de Calidad. 9) Todas las demás que surjan de la naturaleza del contrato, así como las establecidas en el Manual de Contratación de la Entidad.
3.4 MODALIDAD DE SELECCIÓN, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS	La Ley 1150 de 2007, "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.", consagra en el artículo segundo, las siguientes modalidades de selección para la escogencia de los contratistas: Licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa. Dentro de Selección Abreviada, incluye como causal la siguiente: "a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos. Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos." El Decreto 4170 de 2011, "Por el cual se crea la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente-, se determinan sus objetivos y estructura", ente rector, que tiene como objetivo "desarrollar e impulsar políticas públicas y herramientas, orientadas a la organización y articulación, de los participantes en los procesos de compras y contratación pública con el fin de lograr una mayor eficiencia, transparencia y optimización de los recursos del Estado ", y como una de sus funciones, a la luz de lo preceptuado en el artículo 3 numeral 7, la de "Diseñar, organizar y celebrar los acuerdos marco de precios y demás mecanismos de agregación de demanda de que trata el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, de acuerdo con los procedimientos que se establezcan para el efecto". En virtud de lo anterior, la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente - determinó que: "(...) Las Entidades Compradoras requieren para su operación y funcionamiento bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización adquiridos individualmente mediante múltiples Procesos de Contratación. Esta situación afecta negativamente el desempeño del Estado como una sola organización. Colombia Compra Eficiente busca transformar esta situación agregando la demanda del Estado y coordinando sus adquisiciones. Los Acuerdos Marco de Precios permiten cumplir esta función pues hacen uso del poder de negociación del Estado, unifican las condiciones para el suministro de un bien o servicio, y ofrecen un proceso ágil para adquirir estos bienes o servicios. Colombia Compra Eficiente con base en los Planes Anuales de Adquisiciones de las Entidades Compradoras, determinó una lista de bienes y servicios para celebrar Acuerdos Marco de Precios. En esta lista están los consumibles de impresión. (...) " y para el efecto adelantó la Licitación Pública LP-AMP-120-2016, para seleccionar los Proveedores de un Acuerdo Marco de Precios para el suministro de consumibles de impresión. Como consecuencia del proceso licitatorio en mención, Colombia Compra Eficiente celebró el 21 de febrero de 2017 el "Acuerdo Marco de Precios para para seleccionar los Proveedores de un Acuerdo Marco de Precios para el suministro de consumibles de impresión, CCE-538-1- AMP-2017," vigente hasta el 21 de febrero de 2020. El Decreto 1082 de 2015, "Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública", determina en el artículo 2.2.1.2.1.2.7. , la "Procedencia del Acuerdo Marco de Precios", indicando que "Las Entidades Estatales de la Rama Ejecutiva del Poder Público del orden nacional, están obligadas a... .. adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes a través de los Acuerdos Marcos de Precios vigentes". Igualmente señala que los organismos autónomos y pertenecientes a la Rama Legislativa y Judicial como es el caso del Consejo Superior de la Judicatura, no están obligados pero si están facultados para hacerlo. Facultad discrecional, que fue adoptada al interior de la entidad mediante circular PCSLC17-8, del 09 de febrero del año 2017, expedida por el Consejo Superior de la Judicatura. En consecuencia, el presente proceso se realizará por la modalidad de selección abreviada - Acuerdo Marco de Precios conforme al Acuerdo Marco de Precios para el suministro de consumibles de impresión, Número de Proceso: CCE-538-1-AMP- 2017, vigente hasta el 21 de febrero de 2019. Teniendo en cuenta que se van a adquirir bienes de características técnicas uniformes y de común utilización de conformidad con el literal a) Numeral 2 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007. Con base en la anterior previsión normativa y lo descrito en el Catálogo para Acuerdo Marco de Precios suscrito por la Agencia Nacional de Contratación para el suministro de consumibles de impresión, la entidad procedió a verificar el contenido de dicho acuerdo con la información que registra dicha Agencia en su página web, considerando que el bien requerido por la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Tunja, contenido en dicho Acuerdo satisface la necesidad identificada en este documento, con las siguientes condiciones generales indicadas en la página web de Colombia Compra Eficiente:

	A través del Acuerdo Marco de Precios para el suministro de consumibles de impresión, las Entidades Estatales: "(...) Mejora las condiciones de compra consumibles de impresión al estandarizar especificaciones técnicas, precios, modalidades de entrega y condiciones de servicio ofrecidas a la totalidad de Entidades Compradoras. Por estas razones, Colombia Compra Eficiente considera pertinente celebrar un Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de consumibles de impresión por parte de las Entidades Compradoras. (...)”¹ Negrilla fuera del texto. Adicionalmente, atendiendo a las políticas anti trámites y el principio de economía que rige la contratación estatal, en cuanto a que los procesos de selección de contratistas deben realizarse con los procedimientos necesarios, con austeridad de tiempo y agilidad en las gestiones administrativas, se estima que la orden de compra derivada del Acuerdo vigente resulta ser la opción más favorable para la entidad, garantizando la selección objetiva del proveedor respectivo, según las condiciones del referido Acuerdo.																																																																																																																																																										
3.5 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN DEL MISMO	Para el análisis del valor estimado la Seccional consideró el consumo de los consumibles de impresión del año inmediatamente anterior el cual se describe en la siguiente tabla y en el anexo 2. <table><tr><th>Nombre del Proveedor</th><th>Año de Compra o Suministro</th><th>Numero de Orden de Compra</th><th>Cantidad Suministrada</th><th>Valor del Contrato</th><th>Marca de Consumible</th><th>Participación Según Valor de Compra</th><th>Participación Según Cantidad Adquirida</th></tr><tr><td>UNIPLES S.A.</td><td>2018</td><td>27295</td><td>48</td><td>27.931.680,00</td><td>HP</td><td rowspan="3">9,79%</td><td rowspan="3">8,48%</td></tr><tr><td>UNIPLES S.A.</td><td>2018</td><td>30915</td><td>44</td><td>25.657.590,00</td><td>HP</td></tr><tr><td>KEY MARKET S.A.S.</td><td>2018</td><td>33181</td><td>12</td><td>6.742.182,13</td><td>HP</td></tr><tr><td>UNIPLES S.A.</td><td>2018</td><td>27294</td><td>171</td><td>58.628.682,00</td><td>LEXMARK</td><td rowspan="2">14,19%</td><td rowspan="2">20,70%</td></tr><tr><td>UNIPLES S.A.</td><td>2018</td><td>30914</td><td>68</td><td>26.189.520,00</td><td>LEXMARK</td></tr><tr><td>UNION TEMPORAL OFI.COM.CO - VENEPLAST</td><td>2018</td><td>33180</td><td>15</td><td>2.585.742,19</td><td>LEXMARK</td><td rowspan="4">76,02%</td><td rowspan="4">70,82%</td></tr><tr><td>UNIPLES S.A.</td><td>2018</td><td>27293</td><td>290</td><td>153.357.680,00</td><td>OKI</td></tr><tr><td>UNIPLES S.A.</td><td>2018</td><td>29269</td><td>48</td><td>29.226.400,00</td><td>OKI</td></tr><tr><td>UNIPLES S.A.</td><td>2018</td><td>30916</td><td>500</td><td>267.445.360,00</td><td>OKI</td></tr><tr><td>UNIPLES S.A.</td><td>2018</td><td>33179</td><td>31</td><td>18.408.110,00</td><td>OKI</td><td></td><td></td></tr></table> Además se tuvo en cuenta el presupuesto oficial estimado para la vigencia 2019 y la cotización generados del simulador del Acuerdo Marco de Precios (CCE-538-1-AMP-2017) de suministro de consumibles de impresión. Este análisis que soporta el valor estimado según el AMP, esta soportado en las variables utilizadas en el simulador del mismo dentro del segmento nacional en el Acuerdo Marco de Precios (CCE-538-1-AMP-2017) de suministro de consumibles de impresión, vigente hasta el 21 de febrero de 2020, y que generaron cotización a través de dicho simulador para estructurar la compra, el cual arrojo el siguiente valor techo promedio de fecha 23 de enero de 2019. <table><tr><th>Ítem</th><th>Código del servicio</th><th>Descripción del Consumible</th><th>Cantidad</th><th>valor unitario</th><th>VALOR TOTAL</th></tr><tr><td>1</td><td>O_45460512 / O_45460501</td><td>Okí 45460512 / 45460501 MPS5501b-MPS5502mb Toner Cartridge 36k - ISO Test Standard</td><td>50</td><td>647.830,30</td><td>32.391.515,00</td></tr><tr><td>2</td><td>O_45456306 / O_45456301</td><td>Okí 45456306 / 45456301 MPS5501b-MPS5502mb Series Image Drum 72k</td><td>19</td><td>365.808,08</td><td>6.950.353,52</td></tr><tr><td>3</td><td>O_45435101</td><td>Okí 45435101 200K FUSER Maintenance 120V MPS5501-MPS5502</td><td>10</td><td>453.172,73</td><td>4.531.727,30</td></tr><tr><td>4</td><td>O_45807129-C / O_45807115</td><td>Okí 45807129 / 45807115 ES5112-ES5162-ES4172 Toner 12K pages - ISO-IEC 19752</td><td>60</td><td>185.093,94</td><td>11.105.636,40</td></tr><tr><td>5</td><td>O_44574320 / O_44574317</td><td>Okí 44574320 / 44574317 ES5112-ES5162-ES4172 Image Drum 30k pages-3 pages per work</td><td>45</td><td>361.335,35</td><td>16.260.090,75</td></tr><tr><td>6</td><td>O_44574901</td><td>Okí 44574901 B431 - Toner-10k</td><td>410</td><td>616.980,81</td><td>252.962.132,10</td></tr><tr><td>7</td><td>O_44574301</td><td>Okí 44574301 B411-B431-MB461-MB471-MB491 MFP - Image Drum 30K</td><td>180</td><td>516.907,07</td><td>93.043.272,60</td></tr><tr><td colspan="3">TOTALES</td><td>774</td><td></td><td>417.244.727,67</td></tr><tr><td colspan="3">IVA</td><td></td><td></td><td>79.276.498,26</td></tr><tr><td colspan="3">GRAN TOTAL OKI</td><td></td><td></td><td>496.521.225,93</td></tr></table> <table><tr><th>Ítem</th><th>Código del servicio</th><th>Descripción del Consumible</th><th>Cantidad</th><th>valor unitario</th><th>VALOR TOTAL</th></tr><tr><td>1</td><td>O_E360H11L</td><td>Lexmark E360H11L Lexmark High Yield Return Program Toner Cartridge E360 - E460</td><td>70</td><td>486.884,85</td><td>34.081.939,50</td></tr></table>	Nombre del Proveedor	Año de Compra o Suministro	Numero de Orden de Compra	Cantidad Suministrada	Valor del Contrato	Marca de Consumible	Participación Según Valor de Compra	Participación Según Cantidad Adquirida	UNIPLES S.A.	2018	27295	48	27.931.680,00	HP	9,79%	8,48%	UNIPLES S.A.	2018	30915	44	25.657.590,00	HP	KEY MARKET S.A.S.	2018	33181	12	6.742.182,13	HP	UNIPLES S.A.	2018	27294	171	58.628.682,00	LEXMARK	14,19%	20,70%	UNIPLES S.A.	2018	30914	68	26.189.520,00	LEXMARK	UNION TEMPORAL OFI.COM.CO - VENEPLAST	2018	33180	15	2.585.742,19	LEXMARK	76,02%	70,82%	UNIPLES S.A.	2018	27293	290	153.357.680,00	OKI	UNIPLES S.A.	2018	29269	48	29.226.400,00	OKI	UNIPLES S.A.	2018	30916	500	267.445.360,00	OKI	UNIPLES S.A.	2018	33179	31	18.408.110,00	OKI			Ítem	Código del servicio	Descripción del Consumible	Cantidad	valor unitario	VALOR TOTAL	1	O_45460512 / O_45460501	Okí 45460512 / 45460501 MPS5501b-MPS5502mb Toner Cartridge 36k - ISO Test Standard	50	647.830,30	32.391.515,00	2	O_45456306 / O_45456301	Okí 45456306 / 45456301 MPS5501b-MPS5502mb Series Image Drum 72k	19	365.808,08	6.950.353,52	3	O_45435101	Okí 45435101 200K FUSER Maintenance 120V MPS5501-MPS5502	10	453.172,73	4.531.727,30	4	O_45807129-C / O_45807115	Okí 45807129 / 45807115 ES5112-ES5162-ES4172 Toner 12K pages - ISO-IEC 19752	60	185.093,94	11.105.636,40	5	O_44574320 / O_44574317	Okí 44574320 / 44574317 ES5112-ES5162-ES4172 Image Drum 30k pages-3 pages per work	45	361.335,35	16.260.090,75	6	O_44574901	Okí 44574901 B431 - Toner-10k	410	616.980,81	252.962.132,10	7	O_44574301	Okí 44574301 B411-B431-MB461-MB471-MB491 MFP - Image Drum 30K	180	516.907,07	93.043.272,60	TOTALES			774		417.244.727,67	IVA					79.276.498,26	GRAN TOTAL OKI					496.521.225,93	Ítem	Código del servicio	Descripción del Consumible	Cantidad	valor unitario	VALOR TOTAL	1	O_E360H11L	Lexmark E360H11L Lexmark High Yield Return Program Toner Cartridge E360 - E460	70	486.884,85	34.081.939,50
Nombre del Proveedor	Año de Compra o Suministro	Numero de Orden de Compra	Cantidad Suministrada	Valor del Contrato	Marca de Consumible	Participación Según Valor de Compra	Participación Según Cantidad Adquirida																																																																																																																																																				
UNIPLES S.A.	2018	27295	48	27.931.680,00	HP	9,79%	8,48%																																																																																																																																																				
UNIPLES S.A.	2018	30915	44	25.657.590,00	HP																																																																																																																																																						
KEY MARKET S.A.S.	2018	33181	12	6.742.182,13	HP																																																																																																																																																						
UNIPLES S.A.	2018	27294	171	58.628.682,00	LEXMARK	14,19%	20,70%																																																																																																																																																				
UNIPLES S.A.	2018	30914	68	26.189.520,00	LEXMARK																																																																																																																																																						
UNION TEMPORAL OFI.COM.CO - VENEPLAST	2018	33180	15	2.585.742,19	LEXMARK	76,02%	70,82%																																																																																																																																																				
UNIPLES S.A.	2018	27293	290	153.357.680,00	OKI																																																																																																																																																						
UNIPLES S.A.	2018	29269	48	29.226.400,00	OKI																																																																																																																																																						
UNIPLES S.A.	2018	30916	500	267.445.360,00	OKI																																																																																																																																																						
UNIPLES S.A.	2018	33179	31	18.408.110,00	OKI																																																																																																																																																						
Ítem	Código del servicio	Descripción del Consumible	Cantidad	valor unitario	VALOR TOTAL																																																																																																																																																						
1	O_45460512 / O_45460501	Okí 45460512 / 45460501 MPS5501b-MPS5502mb Toner Cartridge 36k - ISO Test Standard	50	647.830,30	32.391.515,00																																																																																																																																																						
2	O_45456306 / O_45456301	Okí 45456306 / 45456301 MPS5501b-MPS5502mb Series Image Drum 72k	19	365.808,08	6.950.353,52																																																																																																																																																						
3	O_45435101	Okí 45435101 200K FUSER Maintenance 120V MPS5501-MPS5502	10	453.172,73	4.531.727,30																																																																																																																																																						
4	O_45807129-C / O_45807115	Okí 45807129 / 45807115 ES5112-ES5162-ES4172 Toner 12K pages - ISO-IEC 19752	60	185.093,94	11.105.636,40																																																																																																																																																						
5	O_44574320 / O_44574317	Okí 44574320 / 44574317 ES5112-ES5162-ES4172 Image Drum 30k pages-3 pages per work	45	361.335,35	16.260.090,75																																																																																																																																																						
6	O_44574901	Okí 44574901 B431 - Toner-10k	410	616.980,81	252.962.132,10																																																																																																																																																						
7	O_44574301	Okí 44574301 B411-B431-MB461-MB471-MB491 MFP - Image Drum 30K	180	516.907,07	93.043.272,60																																																																																																																																																						
TOTALES			774		417.244.727,67																																																																																																																																																						
IVA					79.276.498,26																																																																																																																																																						
GRAN TOTAL OKI					496.521.225,93																																																																																																																																																						
Ítem	Código del servicio	Descripción del Consumible	Cantidad	valor unitario	VALOR TOTAL																																																																																																																																																						
1	O_E360H11L	Lexmark E360H11L Lexmark High Yield Return Program Toner Cartridge E360 - E460	70	486.884,85	34.081.939,50																																																																																																																																																						

2	O_E260X22G	Lexmark E260X22G Lexmark Photoconductor KitE260-E360-E460-X463-X464-X466-X264-X363-X364	35	66.278,79	2.319.757,65
TOTALES			105		36.401.697,15
IVA					6.916.322,46
GRAN TOTAL LEXMARK					43.318.019,61

Item	Código del servicio	Descripción del Consumible	Cantidad	valor unitario	VALOR TOTAL
1	O_Q6511X	HP Q6511X HP 11X Q6511X Black High Yield Original LaserJet Toner Cartridge	35	754.071,72	26.392.510,20
2	O_CE505X	HP CE505X HP 05X CE505X Black High Yield Original LaserJet Toner Cartridge	40	481.135,35	19.245.414,00
3	O_Q7553X	HP Q7553X HP 53X Q7553X Black High Yield Original LaserJet Toner Cartridge	32	584.983,84	18.719.482,88
TOTALES			107		64.357.407,08
IVA					12.227.907,35
GRAN TOTAL HP					76.585.314,43
TOTAL INSUMOS DE IMPRESIÓN			986		616.424.559,96

Es de informar que en los primeros días del mes de febrero de 2018, el AMP de consumibles de impresión se encontró en actualización por prorroga y obligó según recomendaciones del AMP a generar de nuevo la simulación de compra con el fin de establecer el posible valor de los insumos de impresión el cual arrojó lo siguiente:

Item	Código del servicio	Descripción del Consumible	Cantidad	valor unitario	VALOR TOTAL
1	O_45460512 / O_45460501	Okí 45460512 / 45460501 MPS5501b-MPS5502mb Toner Cartridge 36k - ISO Test Standard	30	690.454,55	20.713.636,50
2	O_45456306 / O_45456301	Okí 45456306 / 45456301 MPS5501b-MPS5502mb Series Image Drum 72k	15	389.242,42	5.838.636,30
3	O_45435101	Okí 45435101 200K FUSER Maintenance 120V MPS5501-MPS5502	10	482.575,76	4.825.757,60
4	45807129-C	ES5112- TONER (12K + WAR DRUM -45K) 45807129-C	408	390.151,52	159.181.820,16
5	O_44574320 / O_44574317	Okí 44574320 / 44574317 ES5112-ES5162-ES4172 Image Drum 30k pages-3 pages per work	120	385.000,00	46.200.000,00
6	O_44574901	Okí 44574901 B431 - Toner-10k	220	657.575,76	144.666.667,20
7	O_44574301	Okí 44574301 B411-B431-MB461-MB471-MB491 MFP - Image Drum 30K	65	550.454,55	35.779.545,75
TOTALES			868		417.206.063,51
IVA				19%	79.269.152,07
GRAN TOTAL OKI					496.475.215,58

Item	Código del servicio	Descripción del Consumible	Cantidad	valor unitario	VALOR TOTAL
1	O_E360H11L	Lexmark E360H11L Lexmark High Yield Return Program Toner Cartridge E360 - E460	70	486.884,85	34.081.939,50
2	O_E260X22G	Lexmark E260X22G Lexmark Photoconductor KitE260-E360-E460-X463-X464-X466-X264-X363-X364	34	66.278,79	2.253.478,86
TOTALES			104		36.335.418,36
IVA				19%	6.903.729,49
GRAN TOTAL LEXMARK					43.239.147,85

Item	Código del servicio	Descripción del Consumible	Cantidad	valor unitario	VALOR TOTAL
1	O_Q6511X	HP Q6511X HP 11X Q6511X Black High Yield Original LaserJet Toner Cartridge	35	754.071,72	26.392.510,20
3	O_CE505X	HP CE505X HP 05X CE505X Black High Yield Original LaserJet Toner Cartridge	40	481.135,35	19.245.414,00

	4	O_Q7553X	HP Q7553X HP 53X Q7553X Black High Yield Original LaserJet Toner Cartridge	32	584.983,84	18.719.482,88		
	TOTALES			107		64.357.407,08		
	IVA				19%	12.227.907,35		
	GRAN TOTAL HP					76.585.314,43		
	GRAN TOTAL COCUMIBLES DE IMPRESIÓN OKI, LEXMARK Y HP					616.299.677,85		
	Teniendo en cuenta el presupuesto oficial dentro de la cuenta A-02-02-01-003 OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO) , la disposición de recursos para la vigencia 2019 y el valor proyectado, el valor estimado para esta contratación es de SEISCIENTOS DIECISEIS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS CON OCHENTA Y CINCO CENTVAOS (\$616.299.677.85) Incluido IVA y demás impuestos , valor con el cual se proyecta cubrir la necesidad.							
3.5.1 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Tunja, cuenta con los recursos del presupuesto de la actual vigencia fiscal 2018 según certificados de disponibilidad presupuestal así:							
	Cuenta		Destino	Unidad Ejecutoria	Vigencia	No. de CDP	Valor del CDP	Valor Máximo a Afectar
	A-02-02-01-003	Otros Bienes Transportables (Excepto Productos Metálicos, Maquinaria y Equipo)	Compra de Insumos de Impresión (TONERS, FOTOCONDUCTORES y DRUM de marca OKI, LEXMARK y HP)	Unidad 08	2019	12919	507.263.514,00	507.263.514,00
				Unidad 02	2019	2119	109.161.047,00	109.161.047,00
	TOTAL						616.424.561,00	616.424.561,00
	El presupuesto estimado para la ejecución del presente estudio por Modalidad de Mínima Cuantía es de SEISCIENTOS DIECISEIS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y UN PESOS (\$616.424.561.00) Incluido IVA y demás impuestos , no obstante el contrato se realizará por el valor total del propuesta seleccionada.							
3.5.2 VARIABLES CONSIDERADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO OFICIAL	Este análisis que soporta el valor estimado del contrato, indicando las variables utilizadas para calcular, el presupuesto asignado para respectiva contratación, así como su monto y costos, características técnicas y de calidad del producto a comprar, además resulta de establecer el número de proveedores que aplicaron por el segmento nacional en el Acuerdo Marco de Precios (CCE-581-1-AMP-2017) de suministro de consumibles de impresión, vigente hasta el 21 de febrero de 2019, y que generaron cotización a través del simulador para estructurar la compra, el cual arrojo el siguiente valor techo promedio:							
3.5.3 FORMA DE PAGO	De conformidad con la Cláusula 11 del Acuerdo Marco de Precios CCE-538-1-AMP-2017, el pago se realizará una vez se reciba la totalidad de los elementos solicitados, el ingreso al Almacén (sistema SICOF), emitido por el almacenista, el recibido a entera satisfacción por el supervisor del contrato, con la respectiva certificación y con visto bueno de la Coordinación del Área Administrativa. De igual manera, con el fin de dar cumplimiento a la Ley 1819 del 2016, Reforma tributaria, se debe presentar copia del RUT y de forma supletoria manifestar bajo la gravedad de juramento, en un aparte de la factura o por fuera de ésta, la actividad económica principal con el código respectivo. El pago estará sujeto a los recursos que la Dirección del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público sitúe a la Entidad, lo anterior salvo disposiciones en contrario que emita el mismo Ministerio. La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial, efectuará las retenciones que por ley este autorizado y las estampillas respectivas. El pago se hará a través de consignación electrónica, efectuada por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en la cuenta corriente o de ahorros indicada por el contratista, en el formulario Beneficiario Cuenta, debidamente certificada por la entidad bancaria. EN TODO CASO LOS PAGOS ESTIPULADOS EN EL PRESENTE PUNTO, SE SUJETARÁN A LOS RECURSOS QUE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL TESORO DE LA NACIÓN DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, SITÚE A LA ENTIDAD. En caso de devolución de los documentos por la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Tunja al CONTRATISTA, los términos se reiniciarán con la nueva radicación. La Dirección Ejecutiva Seccional, efectuará las retenciones, Deducciones o Contribuciones a que haya lugar en virtud del contrato u orden de compra que se suscriba, de acuerdo al Estatuto Tributario en cada uno de							

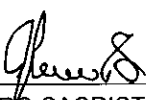
	los pagos que corresponden a: Retención en la Fuente, retención por IVA y retención de Industria y Comercio y aquellas otras que se deriven del contrato u orden de compra, de acuerdo a la calidad del contribuyente o contratista y de acuerdo a las tablas establecidas por Ley según información financiera que reporte cada proveedor, la cual será aplicada bajo su propia responsabilidad. Si la cuenta de cobro o factura no es elaborada oportunamente, no es radicada dentro de los términos aquí previstos o presenta inconsistencias, será devuelta al contratista y los términos para el pago sólo empezarán a contarse desde la fecha en que se radique la cuenta corregida.
--	--

3.6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA
Luego de revisar las ofertas económicas contenidas en todas y cada una de las propuestas en el proceso de selección del asunto, se seleccionará la de menor precio de la suma total de los ítems establecidos en el anexo NO. Oferta Económica, y se verificará que la misma cumpla con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, se procederá a revisar la oferta con el segundo mejor precio y así sucesivamente. (Numeral 4º, art. 2.2.1.2.1.5.2 – Decreto 1082 de 2015). En todo caso, la oferta deberá encontrarse en condiciones de mercado y satisfacer las necesidades de la Entidad.

3.6.1 DOCUMENTOS DE LA OFERTA.
La Entidad, atendiendo lo regulado en los Acuerdo Marco de precios no realiza solicitud de documentos para verificación.

3.6.1.1 CAPACIDAD JURIDICA	No Aplica.						
3.6.1.2 CAPACIDAD FINANCIERA	No Aplica.						
3.6.1.3 EXPERIENCIA	No Aplica.						
3.6.1.4 CAPACIDAD RESIDUAL DE CONTRATACION	No Aplica.						
3.7	FACTORES DE PONDERACIÓN						
3.7.1 EVALUACION TÉCNICA DE LA OFERTA	No Aplica.						
3.7.2 CALIFICACION DE CALIDAD Y CUMPLIMIENTO	No Aplica.						
3.7.3 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	No Aplica.						
3.7.4 OFERTA ECONOMICA	No Aplica						
3.7.5 FACTORES DE EVALUACION	Los factores de evaluación fueron establecidos en el Acuerdo Marco de precios aplicable al presente proceso de selección a través de la licitación Pública LP-AMP-120-2016. Se escogerá al proveedor que ofrezca el menor precio de conformidad con la Cláusula SEXTA numeral 6 literal 6.5, del Acuerdo Marco de Precios CCE-538-1-AMP-2017.						
3.7.6 REGLAS DE DESEMPATE DE OFERTAS	En caso de empate se aplicaran las reglas establecidas en el literal 6.6 del numeral 6 de la cláusula SEXTA del acuerdo marco de precios CCE-538-1-AMP-2017.						
3.8 ANALISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLO	Los riesgos se tipifican acorde con las diferentes etapas procesales: Precontractual – Contractual – Post-contractual. Los riesgos que pueden afectar el equilibrio económico del contrato están determinados básicamente por circunstancias espacio temporales que inciden en el cumplimiento de las obligaciones contratadas y la satisfacción de las necesidades que se busca atender, así mismo con los requisitos legales para el contratista frente al personal vinculado para la prestación de los servicios contratados, por lo que a continuación se detallan algunos riesgos que pueden presentarse y como cubrir los mismos: <table><tr><td>Incumplimiento del contrato</td><td>X</td><td>Se dará aplicación a lo establecido en la Cláusula 18 del Acuerdo Marco de Precios CCE-538-1-AMP-2017</td></tr><tr><td>Calidad del bien o servicio contratado</td><td>X</td><td>Se dará aplicación a lo establecido en la Cláusula 18 del Acuerdo Marco de Precios CCE-538-1-AMP-2017</td></tr></table>	Incumplimiento del contrato	X	Se dará aplicación a lo establecido en la Cláusula 18 del Acuerdo Marco de Precios CCE-538-1-AMP-2017	Calidad del bien o servicio contratado	X	Se dará aplicación a lo establecido en la Cláusula 18 del Acuerdo Marco de Precios CCE-538-1-AMP-2017
Incumplimiento del contrato	X	Se dará aplicación a lo establecido en la Cláusula 18 del Acuerdo Marco de Precios CCE-538-1-AMP-2017					
Calidad del bien o servicio contratado	X	Se dará aplicación a lo establecido en la Cláusula 18 del Acuerdo Marco de Precios CCE-538-1-AMP-2017					

	<table><tr><td>Cambios en la normatividad</td><td>X</td><td>X</td><td>Las partes asumirán el riesgo y determinarán los mecanismos necesarios que se requieran para mantener el equilibrio del contrato</td></tr><tr><td>Variación sustancial en el valor de los insumos</td><td>X</td><td>X</td><td>Las partes asumirán el riesgo y determinaran los mecanismos que se requieran para mantener el equilibrio en el contrato cuando se presente aumento de precios considerables en el valor de los insumos necesarios para su adecuada ejecución.</td></tr><tr><td>Ejecución del mismo</td><td></td><td>X</td><td>La entidad asignara un supervisor el cual remitirá los respectivos informes y estado en las diferentes etapas del contrato.</td></tr></table>	Cambios en la normatividad	X	X	Las partes asumirán el riesgo y determinarán los mecanismos necesarios que se requieran para mantener el equilibrio del contrato	Variación sustancial en el valor de los insumos	X	X	Las partes asumirán el riesgo y determinaran los mecanismos que se requieran para mantener el equilibrio en el contrato cuando se presente aumento de precios considerables en el valor de los insumos necesarios para su adecuada ejecución.	Ejecución del mismo		X	La entidad asignara un supervisor el cual remitirá los respectivos informes y estado en las diferentes etapas del contrato.
Cambios en la normatividad	X	X	Las partes asumirán el riesgo y determinarán los mecanismos necesarios que se requieran para mantener el equilibrio del contrato										
Variación sustancial en el valor de los insumos	X	X	Las partes asumirán el riesgo y determinaran los mecanismos que se requieran para mantener el equilibrio en el contrato cuando se presente aumento de precios considerables en el valor de los insumos necesarios para su adecuada ejecución.										
Ejecución del mismo		X	La entidad asignara un supervisor el cual remitirá los respectivos informes y estado en las diferentes etapas del contrato.										
3.9 GARANTIAS	La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Tunja, dará aplicación a lo establecido en la Cláusula 18 del Acuerdo Marco de Precios CCE-538-1-AMP-2017, el cual hace parte integral del presente documento. Para ejecutar las garantías, el encargado de la supervisión del contrato informará a Colombia Compra Eficiente sobre cualquier eventualidad, según el procedimiento establecido para ello en el Acuerdo Marco de Precios.												
3.10 INTERVENTORIA O SUPERVISION	<table><tr><td>Nombre del Funcionario:</td><td>Quien Designe el Director Seccional</td></tr><tr><td>Identificación del Funcionario:</td><td></td></tr><tr><td>Cargo:</td><td></td></tr><tr><td>Dependencia:</td><td></td></tr></table>	Nombre del Funcionario:	Quien Designe el Director Seccional	Identificación del Funcionario:		Cargo:		Dependencia:					
Nombre del Funcionario:	Quien Designe el Director Seccional												
Identificación del Funcionario:													
Cargo:													
Dependencia:													
3.10.1 NECESIDAD DE CONTAR CON INTERVENTORIA CUANDO EL SEGUIMIENTO DEL CONTRATO SUPONGA CONOCIMIENTO ESPECIALIZADO EN LA MATERIA O CUANDO LA COMPLEJIDAD O LA EXTENSION DEL MISMO LO JUSTIFIQUE	No Aplica.												
3.11 PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO	El plazo de ejecución de conformidad con la Cláusula No. 8 (Entrega) Acuerdo Marco de Precios CCE-538-1-AMP-2017, será por el termino de veinte (20) días hábiles, indicado para la región B.												
3.12 LIQUIDACION DEL CONTRATO	El contrato se liquidará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la finalización del mismo.												
3.13 SOMETIMIENTO A UN ACUERDO COMERCIAL	Frente al sometimiento a acuerdos comerciales, se tiene en cuenta lo establecido por Colombia compra eficiente en el Acuerdo Marco de Precios CCE-538-1-AMP-2017.												
3.14 CONSTANCIA DEL CUMPLIMIENTO DEL DEBER DE ANALISIS DEL SECTOR POR PARTE DE LAS ENTIDADES ESTATALES	ANÁLISIS DE SECTOR (artículo 2.2.1.1.1.6.1.del decreto 1082 de 2015, y con base en la metodología descrita en la guía elaborada por Colombia Compra Eficiente para elaborar estudios del sector relativo al objeto del proceso de contratación) El análisis del sector se encuentra en el formato establecido, el cual hace parte del proceso contractual que se adelanta.												

FIRMA	
NOMBRE	REINALDO JAIME GONZALEZ
CARGO	Director Ejecutivo Seccional
FIRMA	
NOMBRE	GLORIA LUCERO SACRISTA GUACHETA

CARGO	Coordinadora Área Administrativa	
QUIEN PROYECTO	Elaboró:	John Ricardo Vega Quintero
		Asistente Administrativo G. T.
	Fundamentó:	Clara Lucero Escobedo
	y Aprobó:	Profesional Universitario G. T. 12 Coordinadora Área Administrativa

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

VERSIÓN 1

ANEXO 1
MATRIZ DE RIESGOS

1	General	Externo	Planificación	Operacional	Estudios Previos sin la Normatividad Vigente	Plegos de Contratación e Invitaciones Públicas Errores, Acquisición de bienes o servicios sin la normatividad requerida.	1 (Raro)	3 (Moderado)	4 (Probable)	6 (Alto)	Entidad	Adecuada Planeación y verificación de la normalidad a aplicar.		3 (Posible)	2 (Menor)	3 (Posible)	No	De donde nace la necesidad del Estructurador de Estudios Previos	Inicio de realización de los Estudios Previos	Aprobación de los Estudios Previos	Verificación de la adecuada estructuración de los Estudios Previos al momento de aprobación de los mismos.	Al momento de Aprobación de los Estudios Previos
2	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Variaciones en la legislación tributaria, la creación de nuevos impuestos, la supresión o modificación de los existentes, las modificaciones al plan de ordenamiento territorial y cualquier evento que modifique las condiciones tributarias existentes al momento de presentación de la propuesta.	Variaciones en las condiciones del contrato. Efectos desfavorables de las variaciones en la legislación tributaria.	2 (Improbable)	2 (Menor)	2 (Menor)	2 (Riesgo Bajo)	Contratista - entidad	Menos del 50%, será asumido en el 100% por el contratista.	Más del 50% será asumirá por parte del contratista en un 50% y por parte de la Entidad en 50%.	1 (Raro)	1 (Insignificante)	2 (Bajo)	Si	Contratista - Entidad	Inicio del Contrato	Liquidación del Contrato	Revisión por parte del Supervisor	Durante la Ejecución del Contrato
3	General	Externo	Ejecución	Operacional	Inadecuada prestación del Servicio. Mala calidad de los productos a suministrara	Afectación del Contrato. Exigibilidad de Garantías y Requerimientos Continuos al Contratista.	2 (Improbable)	2 (Menor)	2 (Menor)	2 (Riesgo Bajo)	Contratista	Se dará aplicación a lo establecido en la Clausula 18 del Acuerdo Marco de Precios CCE-538-1-AMP-2017		1 (Raro)	1 (Insignificante)	2 (Bajo)	No	Contratista	Inicio del Contrato	Liquidación del Contrato	Revisión por parte del Supervisor	Durante la Ejecución del Contrato
4	General	Externo	Ejecución	Operacional	Cumplimiento del Contrato	Afectación del Contrato. Exigibilidad de Garantías y Requerimientos Continuos al Contratista.	2 (Improbable)	2 (Menor)	2 (Menor)	2 (Riesgo Bajo)	Contratista	Se dará aplicación a lo establecido en la Clausula 18 del Acuerdo Marco de Precios CCE-538-1-AMP-2017		1 (Raro)	1 (Insignificante)	2 (Bajo)	No	Contratista	Inicio del Contrato	Liquidación del Contrato	Revisión por parte del Supervisor	Durante la Ejecución del Contrato
5	General	Externo	Ejecución	Operacional	Calidad del Bien o Servicio	Afectación del Contrato. Exigibilidad de Garantías y Requerimientos Continuos al Contratista.	2 (Improbable)	2 (Menor)	2 (Menor)	2 (Riesgo Bajo)	Contratista	Se dará aplicación a lo establecido en la Clausula 18 del Acuerdo Marco de Precios CCE-538-1-AMP-2017		1 (Raro)	1 (Insignificante)	2 (Bajo)	No	Contratista	Inicio del Contrato	Liquidación del Contrato	Revisión por parte del Supervisor	Durante la Ejecución del Contrato

ANEXO 2
CONSUMO AÑO 2018

CONTRATACIÓN CONSUMIBLES DE IMPRESIÓN AÑO 2018

OKI		PROCESO 1			PROCESO 2			PROCESO 3			PROCESO 4			TOTAL CANTIDADES	VALORES TOTALES
Item	Código del servicio	Descripción del Consumible	Cantidad	valor unitario	valor total	Cantidad	valor unitario	valor total	Cantidad	valor unitario	valor total	Cantidad	valor unitario	valor total	
1	O_45460512 / O_45460501	OkI 45460512 / 45460501 MPS5501b- MPS5502mb Toner Cartridge 36k - ISO Test Standard	5	708.050,00	3.540.250,00				20	725.900,00	14.518.000,00				25 18.058.250,00
2	O_45456306 / O_45456301	OkI 45456306 / 45456301 MPS5501b- MPS5502mb Series Image Drum 72k	3	393.890,00	1.181.670,00				8	422.450,00	3.379.600,00				11 4.561.270,00
3	O_45435101	OkI 45435101 200K FUSER Maintenance 120V MPS5501- MPS5502	1	493.850,00	493.850,00				11	524.790,00	5.772.690,00				12 6.266.540,00
4	O_45807129 / O_45807115	OkI 45807129 / 45807115 ES5112- ES5162-ES4172 Toner 12K pages - ISO-IEC 19752	52	199.920,00	10.395.840,00				100	213.605,00	21.360.500,00				152 31.756.340,00
5	O_44574320 / O_44574317	OkI 44574320 / 44574317 ES5112- ES5162-ES4172 Image Drum 30k pages-3 pages per work	15	386.750,00	5.801.250,00				29	417.690,00	12.113.010,00				44 17.914.260,00
6	O_44574901	OkI 44574901 B431 - Toner-10k	172	636.650,00	109.503.800,00	32	636.650,00	20.372.800,00	270	648.550,00	175.108.500,00				474 304.985.100,00
7	O_44574301	OkI 44574301 B411- B431-MB461-MB471- MB491 MFP - Image Drum 30K	42	534.310,00	22.441.020,00	16	553.350,00	8.853.600,00	62	567.630,00	35.193.060,00	31	593.810,00	18.408.110,00	151 84.895.790,00
SUB TOTAL			290		153.357.680,00	48		29.226.400,00	500		267.445.360,00	31		18.408.110,00	869 468.437.550,00

LEXMARK		PROCESO 1			PROCESO 2			PROCESO 3			PROCESO 4			TOTAL CANTIDADES	VALORES TOTALES
Item	Código del servicio	Descripción del Consumible	Cantidad	valor unitario	valor total	Cantidad	valor unitario	valor total	Cantidad	valor unitario	valor total	Cantidad	valor unitario	valor total	

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

VERSIÓN 1

1	O_E360H11L	Lexmark E360H11L Lexmark High Yield Return Program Toner Cartridge E360 - E460	138	402.934,00	55.604.892,00				60	423.640,00	25.418.400,00	5	324.415,16	1.622.075,79	203	82.645.367,79
2	O_E260X22G	Lexmark E260X22G Lexmark Photoconductor KitE260-E360-E460- X463-X464-X466- X264-X363-X364	33	91.630,00	3.023.790,00				8	96.390,00	771.120,00	10	96.366,64	963.666,40	51	4.758.576,40
SUB TOTAL			171		58.628.682,00	0			68		26.189.520,00	15		2.585.742,19	254	87.403.944,19

HP			PROCESO 1			PROCESO 2			PROCESO 3			PROCESO 4			TOTAL CANTIDADES	VALORES TOTALES
Item	Código del servicio	Descripción del Consumible	Cantidad	valor unitario	valor total	Cantidad	valor unitario	valor total	Cantidad	valor unitario	valor total	Cantidad	valor unitario	valor total		
1	O_Q6511X	HP Q6511X HP 11X Q6511X Black High Yield Original LaserJet Toner Cartridge	16	755.650,00	12.090.400,00				7	773.500,00	5.414.500,00	1	939.624,00	939.624,00	24	18.444.524,00
2	O_CE505X	HP CE505X HP 05X CE505X Black High Yield Original LaserJet Toner Cartridge	16	481.950,00	7.711.200,00				26	498.610,00	12.963.860,00	10	484.654,55	4.846.545,50	52	25.521.605,50
3	O_Q7553X	HP Q7553X HP 53X Q7553X Black High Yield Original LaserJet Toner Cartridge	16	508.130,00	8.130.080,00				7	593.810,00	4.156.670,00				23	12.286.750,00
4	O_Q5942X	HP Q5942X HP 42X Q5942X Black High Yield Original LaserJet Toner Cartridge	0	-					4	780.640,00	3.122.560,00	1	956.012,63	956.012,63	5	4.078.572,63
SUB TOTAL			48		27.931.680,00	0		-	44		25.657.590,00	12		6.742.182,13	104	60.331.452,13
GRAN TOTAL			509		239.918.042,00	48		29.226.400,00	612		319.292.470,00	58		27.736.034,32	1227	616.172.946,32

